

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 314/23

N°: 375

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 136/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2161/23, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE CUIDADO EN RESIDENCIA DE CUIDADOS NO PARENTALES USHUAIA", REGISTRADO BAJO EL N° 24417, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: **29 de Septiembre 2023**

Girado a la Comisión N°: **Aprobado - Resol. N° 314/23**

Orden del día N°: **105**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
Presidencia	
REGISTRO N°	30 AGO. 2023
1031	12:33
FOLIOS	
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 136
GOB.

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 29 AGO. 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2161/23, por el cual se ratificó el Convenio de Cooperación para la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento y renovación, infraestructura de cuidado en residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia", registrado bajo el N° 24417, celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

ASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo

01 SEP 2023

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2161/23

USHUAIA, 25 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MDH-E-62187/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación para la implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento y Renovación, Infraestructura de Cuidado en Residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Juan Marcelo MACIEL y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular el Dr. Gabriel LERNER.

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación del Proyecto mencionado, cuyo fin es propiciar óptimas condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan las residencias de cuidados no parentales, buscando garantizar el tiempo de permanencia en estos dispositivos de cuidado desde un entorno favorable, acogedor, benévolo que permita su desarrollo integral.

Que en ese marco, se prevé el otorgamiento por parte de la Secretaría a favor de la Provincia de un subsidio institucional no reintegrable de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), el cual será transferido en un (1) desembolso, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

Que dicho Convenio fue suscripto el día tres (03) de julio de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 24417.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135 inciso 1, de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento y renovación, infraestructura de cuidado en residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia", celebrado el día tres (3) de julio de 2022 entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro Juan Marcelo MACIEL y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

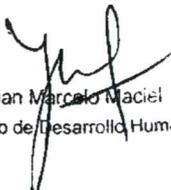
representada por su titular, Dr. Gabriel LERNER , el cual se encuentra registrado bajo el N° 24417 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por el artículo 105, Inciso 7, y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2 1 6 1 / 2 3

G.T.F.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


Mónica Susana JIRQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **24417**
FECHA **07 AGO 2023**

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

1334

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por su titular, Dr. Gabriel Lerner, DNI Nº 14.872.833, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Ministro, Sr. Juan Marcelo Maciel, DNI Nº 26.265.535, con domicilio en la calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "EL MINISTERIO" por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Mejoramiento y renovación, infraestructura de cuidado en residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia" cuyo objetivo es propiciar óptimas condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan las residencias de cuidado no parentales, buscando garantizar el tiempo de permanencia en estos dispositivos de cuidado desde un entorno favorable, acogedor, benévolo que permita su desarrollo integral; y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "EL MINISTERIO" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento y renovación, infraestructura de cuidado en residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia", que tendrá lugar en las residencias de cuidados que "EL MINISTERIO" destine a tales efectos a lo largo de DOCE (12) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha del pago del presente Subsidio debiendo notificar a "LA SECRETARÍA" la fecha del inicio de actividades.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "EL MINISTERIO" un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24417
FECHA 07 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.E. y R. - S.G.L. y T.

convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago y deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. "EL MINISTERIO" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio, a las actividades de conformidad con lo reglado por Cláusula SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades; un (1) informe bimestral según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "EL MINISTERIO" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la Cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la Cláusula TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "EL

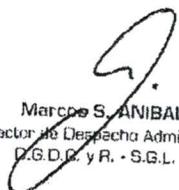
ym
+

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 24417
 FECHA 07 AGO 2023


 Marco S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 P.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

MINISTERIO no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de **"LA SECRETARÍA"** publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: **"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"**, por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que **"LA SECRETARÍA"** indique.-----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES: Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar al **MINISTERIO** un plazo de **NOVENTA (90)** días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la intervención de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional. -----

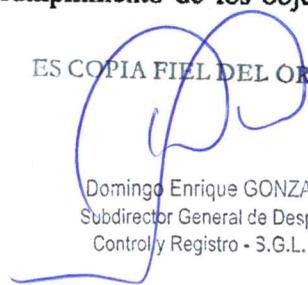
SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a: A) Transferir al **"MINISTERIO"** la suma estipulada en la Cláusula **TERCERA** para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente. -----

SÉPTIMA: FACULTADES DE CONTROL. **"LA SECRETARÍA"** queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual **"EL MINISTERIO"** pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

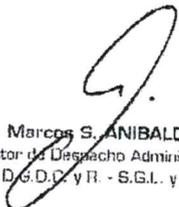
OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento del **"MINISTERIO"** respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24417
FECHA 07 AGO 2023


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

programados, facultará a **“LA SECRETARÍA”** a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

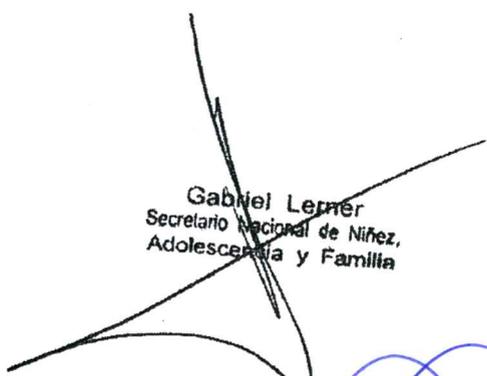
NOVENA: **“LA SECRETARIA”** se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos -----

DÉCIMA: **“EL MINISTERIO”** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, **“EL MINISTERIO”** mantendrá indemne a **“LA SECRETARÍA”** frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

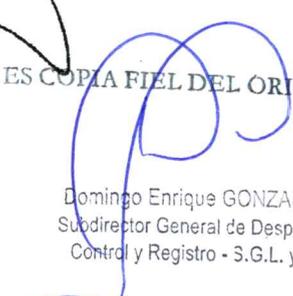
DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, **“LAS PARTES”** constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de Julio de 2022.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 24417
 FECHA 07 AGO 2023


 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.L. v.R. - S.G.L. y T.

Anexo I: FICHA - RESUMEN PROYECTO - AÑO 2022

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.	NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento y renovación, infraestructura de cuidado en residencias de Cuidados No Parentales Ushuaia"												
N° EXPEDIENTE SENAF	EX-2022-100051468-APN DNPYP#SENAF														
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL														
Datos de la contraparte (completar la que corresponde)	Gobierno provincial, Municipal, Comuna, etc. Universidad Nacional y/o Facultad Persona Jurídica (ONG, Fundación, etc.)														
AUTORIDADES FIRMANTE(S) DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Ministro: Juan Marcelo Maciel														
PERIODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	12 MESES														
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la)	\$ 3.000.000,00														
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.														
PRINCIPALES OBJETIVOS:															
Propiciar óptimas condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan las residencias de cuidado no parentales, buscando garantizar el tiempo de permanencia en estos dispositivos de cuidado desde un entorno favorable, acogedor, benévolo que permita su desarrollo integral															
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:															
Adquisición de elementos e insumos. Acondicionamiento de los espacios.															
RESUPUESTO POR RUBROS:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Equipamiento</td> <td style="text-align: right;">1.510.000,00</td> <td style="text-align: right;">50,33%</td> </tr> <tr> <td>Logística - insumos</td> <td style="text-align: right;">1.425.000,00</td> <td style="text-align: right;">47,50%</td> </tr> <tr> <td>Material comunicacional</td> <td style="text-align: right;">65.000,00</td> <td style="text-align: right;">2,17%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">3.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> </tr> </table>				Equipamiento	1.510.000,00	50,33%	Logística - insumos	1.425.000,00	47,50%	Material comunicacional	65.000,00	2,17%	TOTAL	3.000.000,00	100,00%
Equipamiento	1.510.000,00	50,33%													
Logística - insumos	1.425.000,00	47,50%													
Material comunicacional	65.000,00	2,17%													
TOTAL	3.000.000,00	100,00%													

YHL

+

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
Nº 24417
07 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO II
FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... Nº..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de..... manifestamos,
con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
mediante Resolución SENNAF Nº...../20..., tramitado bajo Expediente
Nº....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante,
proveedor, rubro, fecha de cancelación, Nº de orden de pago o cheque, e importe total,
debidamente firmado.

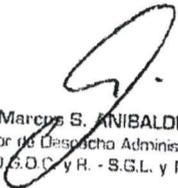
Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto social
solicitado.
Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o
municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FOLIO Nº 24417
 FECHA 07 AGO 2023


 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.S.O.C. y R. - S.G.L. y T.

régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (sede de organismo público), a disposición del Sector de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.



FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.G.L. y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 Nº 24417
 FECHA 07 AGO 2023

[Signature]
 Mercedes S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. (R.-S.G.)

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
 PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF Nº..... Resolución SENNAF Nº...../2022
 \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	Nº (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	Nº de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

[Signature]

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.G.L. y T.